

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO****PROYECTO DE LEY N°**
12328/2025-CR RU 2034102**05 SEPTIEMBRE 2025 12:57 p. m.**

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO DE ANCÓN EN LAS PAMPAS DE ANCÓN Y CANARIAS, DE LA PROVINCIA DE LIMA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO DE ANCÓN EN LAS PAMPAS DE ANCÓN Y CANARIAS, DE LA PROVINCIA DE LIMA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública, y de manera excepcional, la transferencia de las Pampas de Ancón y Canarias, ubicadas en la provincia de Lima, con el propósito de implementar el Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón, promoviendo el desarrollo económico, sostenible y competitivo de la región.

Artículo 2. Finalidad

La implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón tiene como finalidad:

- a) Impulsar la industrialización con enfoque de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- b) Promover la innovación tecnológica, la economía circular y la inversión privada responsable.
- c) Generar empleo formal y mejorar las condiciones de vida de la población local y regional.
- d) Desconcentrar las actividades industriales en Lima Metropolitana, asegurando un crecimiento ordenado y sostenible.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de necesidad pública e interés nacional, y de manera excepcional, la transferencia de las Pampas de Ancón y Canarias, inscritas en la Partida N° 13409092 del Registro de Predios de la SUNARP, ubicadas en el distrito de Ancón, provincia y



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

departamento de Lima, destinadas a la implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón, sobre un área de 1,338.22 hectáreas. Siendo que la administración de la misma recaerá en la Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC).

Artículo 4. Naturaleza excepcional de la transferencia

La transferencia de las Pampas de Ancón y Canarias se efectuará de manera excepcional, con arreglo a la normatividad vigente, priorizando su uso, únicamente, para la implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Producción y el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Ancón, adopta las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón, bajo la administración de la Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC).

Lima, 03 de setiembre del 2025

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
Congresista de la República

Francisco Paredes L.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El crecimiento urbano y poblacional de Lima Metropolitana ha generado, en las últimas décadas, una alta concentración de actividades industriales en zonas residenciales y comerciales, ocasionando problemas de congestión, contaminación y uso inadecuado del suelo. Frente a ello, diversas políticas públicas han promovido la necesidad de desconcentrar las industrias hacia áreas planificadas que permitan un desarrollo económico ordenado, sostenible y respetuoso del medio ambiente.

En este contexto, el distrito de Ancón, ubicado en la provincia de Lima, cuenta con extensas áreas eriazas conocidas como las Pampas de Ancón y Canarias, que, desde hace décadas han sido objeto de diversos proyectos y planes de desarrollo urbano e industrial y que hoy, en virtud de la Mesa de trabajo "Desarrollo económico, Parque industrial de Ancón", que este despacho desarrolló, en fecha 02 de julio del 2025, con la participación de PROINVERSION, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN y la ASOCIACIÓN DE MICRO EMPRESARIOS DE CONFRATERNIDAD, se puede concluir que representa un espacio estratégico para la instalación de un moderno parque industrial tecno-ecológico dado que cuentan con la extensión territorial suficiente para el desarrollo de infraestructura ecoeficiente y tecnológicamente innovadora.

Siendo así, estas áreas, solo requieren un marco normativo que permita su aprovechamiento con fines productivos en beneficio de la economía nacional y regional, siendo tarea del Estado la de promover la creación de polos de desarrollo industrial fuera del centro de la ciudad, a fin de ordenar el crecimiento urbano, reducir los impactos ambientales y generar nuevas oportunidades de empleo.

El presente Proyecto de Ley, representa esa base normativa que permitirá la implementación sostenible de un parque industrial moderno y competitivo en Ancón.

En la presente legislatura 2021-2026, se tienen como antecedentes las siguientes iniciativas legislativas:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE MANERA EXCEPCIONAL

11667/2024-CR	LA TRANSFERENCIA DE LAS PAMPAS DE ANCÓN Y CANARIAS – LIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO ECOLÓGICO DE ANCÓN – AAMEC
11517/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE MANERA EXCEPCIONAL LA TRANSPARENCIA DE LAS PAMPAS DE ANCÓN Y CANARIAS – LIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO ECOLÓGICO DE ANCÓN – AAMEC

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo al artículo 59° de la Constitución Política del Perú, el rol económico del Estado es el siguiente:

Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

El artículo 59° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, siempre que su ejercicio no resulte lesivo a la moral, la salud o la seguridad públicas. Asimismo, dispone que el Estado debe brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdades, promoviendo especialmente a las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Ahora, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, refiere de los fines de los Parques Industriales Tecno-ecológicos lo siguiente:

Artículo II. Fines de los Parques Industriales Tecnoecológicos con enfoque de cluster

Son fines de los Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de cluster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

Asimismo, desarrollar emprendimientos productivos agroindustriales con base tecno-ecológica, con la finalidad de incorporar valor agregado a su producción primaria, en las distintas regiones naturales del país.

Las empresas que se desarrollan en el marco de la presente Ley cumplen las normas permisibles del cuidado del medio ambiente, del manejo de residuos industriales y del agua, entre otras; utilizan los sistemas de tratamientos y reciclaje para cada tipo de contaminante típico o propio de los Parques Industriales Tecno-ecológicos.

Del artículo citado se entiende que los parques Industriales Tecno-ecológicos sean espacios de innovación y articulación empresarial (clúster), que promuevan tanto la industrialización moderna como la agroindustria con valor agregado, pero siempre bajo un estricto cumplimiento de normas ambientales y sociales, garantizando un modelo de desarrollo sostenible para el país.

Siendo ello así, se precisa que la industria peruana se encuentra concentrada principalmente en Lima Metropolitana, en zonas como Villa El Salvador, Ate y el Callao, lo que genera problemas de congestión, contaminación y presión sobre los servicios públicos. Aunado a ello, por la alta demanda, muchas micro, pequeñas y medianas empresas carecen de espacios adecuados para desarrollar sus actividades productivas de manera formal, tecnológica y sostenible.

Frente a ello, se advierte que, las Pampas de Ancón y Canarias, ubicadas en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, constituyen una de las reservas territoriales más importantes de la capital, con una extensión aproximada de 1,338.22 hectáreas inscritas en la Partida N° 13409092 del Registro de Predios de la SUNARP. Estas áreas, actualmente subutilizadas, poseen un alto potencial estratégico para el desarrollo de proyectos productivos, industriales y tecnológicos que contribuyan a la descentralización económica de Lima Metropolitana. Su ubicación geográfica, cercana a los principales ejes viales y logísticos de la ciudad, las convierte en un espacio idóneo para la implementación de un parque industrial moderno y sostenible, orientado a la generación de empleo, la innovación empresarial y el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas en un entorno de respeto al medio ambiente.

Pese a ello, actualmente, las Pampas de Ancón y Canarias no cuentan con una infraestructura adecuada ni con un uso definido que responda a una política de industrialización moderna. Las demandas empresariales por espacios industriales superan la oferta existente, lo que ocasiona el incremento de la informalidad y el uso de suelos no aptos para actividades productivas.

Tener una base legal para la implementación del Parque Industrial Tecnológico de Ancón se adecua plenamente con el artículo 59° de la Constitución antes citada, en tanto constituye una política pública que fomenta la libertad de empresa en un entorno regulado y sostenible, impulsa la generación de riqueza a través de la innovación y la competitividad, y, principalmente, fortalece a las micro, pequeñas y medianas empresas brindándoles infraestructura adecuada, acceso a servicios compartidos y condiciones para su formalización y crecimiento. De esta manera, el proyecto de ley armoniza la iniciativa privada con la responsabilidad social y ambiental, garantizando que la actividad industrial contribuya al desarrollo económico inclusivo y a la descentralización productiva del país.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL:

Por otro lado, la Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC) inscrita en la Partida Electrónica N° 11711629, de la Oficina Registral de Lima, es una organización de carácter social y económico que surge con el propósito de fortalecer la unión, la representatividad y el desarrollo integral de los microempresarios que agrupa a más de 5,000 (cinco mil) micros, pequeños y medianos empresarios de Lima Norte y otros, todos ellos con su RUC vigente y tributando al Estado.

Su creación responde a la necesidad de contar con un espacio formal de confraternidad que permita a los pequeños emprendedores articular esfuerzos, compartir experiencias y defender de manera colectiva sus derechos e intereses frente a las diversas instancias del Estado y el sector privado.

La AAMEC se constituye como un instrumento de promoción y apoyo a la microempresa, buscando impulsar la formalización, la capacitación técnica y empresarial, así como la participación activa de sus miembros en proyectos productivos, tecnológicos y sostenibles que generen valor agregado y fomenten la competitividad. Asimismo, la asociación se convierte en un espacio de diálogo y concertación que facilita la construcción de redes comerciales, la generación de empleo digno y la inclusión económica de sectores que tradicionalmente han estado al margen del crecimiento.

Uno de los principios fundamentales de la AAMEC es la confraternidad, entendida como la base de la solidaridad y la cooperación mutua entre los asociados. Bajo este enfoque, la organización promueve el trabajo en equipo, la innovación y la asociatividad como mecanismos estratégicos para acceder a nuevos mercados y enfrentar los desafíos de la globalización. Además, su compromiso con la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente orienta sus acciones hacia un modelo de desarrollo sostenible que beneficie no solo a sus miembros, sino también a la comunidad en general.

Por ello, se tiene que la AAMEC constituye una organización idónea para llevar la administración del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón en las Pampas de Ancón y Canarias, mediante una transferencia excepcional que permita su utilización con fines productivos bajo un modelo sostenible permitiendo:

- a) Ordenar el desarrollo industrial bajo criterios de sostenibilidad ambiental.
- b) Impulsar la innovación tecnológica y la economía circular.
- c) Atraer inversiones nacionales y extranjeras en sectores estratégicos.
- d) Formalizar a miles de MIPYMES, brindándoles infraestructura adecuada y acceso a servicios básicos.

El Parque será administrado por la Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC), organización representativa de los pequeños y medianos empresarios, lo que garantizará una gestión participativa, transparente y con enfoque en el impulso de las MIPYMES como motor de desarrollo económico y social.

1.5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura
- Ley N° 30056, que promueve parques industriales ecoeficientes
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La entrada en vigor de la presente ley tendrá efectos positivos puesto que confiere al Proyecto de Ley un respaldo normativo que faculta a las entidades competentes a priorizar su trámite.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no demanda gastos adicionales al erario nacional puesto que la presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo. Dentro de los beneficios que promueve este Proyecto de Ley se encuentran los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	Promoverá el ordenamiento territorial, la formalización empresarial y el incremento de la recaudación tributaria.	Aprobación de la Ley
SOCIEDAD	- Generará empleo formal, impulsando la capacitación tecnológica y mejora la calidad de vida de las familias de Ancón y alrededores. - Incorporará estándares de sostenibilidad, uso eficiente de energía, tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos industriales.	Ninguno
SECTOR PRODUCTIVO	Ofrecerá espacios adecuados, infraestructura moderna y servicios compartidos que reduzcan costos de operación.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO

28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

OBJETIVO: III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, respecto al siguiente tema:

69. ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Política de Estado: 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL, respecto al siguiente tema:

76. SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, respecto al siguiente tema:

92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

93. TRANSPARENCIA EN EL ESTADO